



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Octubre Trece (13) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO : LUZMILA NAJERA VEGA
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2022-00073-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda de la referencia que hace el Doctor JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

El Doctor JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, presentó demanda Ejecutiva Hipotecaria de Menor Cuantía contra la señora LUZMILA NAJERA VEGA, la cual correspondió en REPARTO a este Juzgado.

El referido profesional del derecho, a través de escrito solicita el retiro de la demanda de la referencia, debido a la voluntad del demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, de no continuar con el proceso.

En atención a la solicitud de retiro de demanda que hace el apoderado judicial de la parte demandante, consideramos ordenar la entrega de la misma junto con los documentos anexos sin necesidad de desglose, por ajustarse a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso y por ende archivaremos la actuación surtida en este asunto.

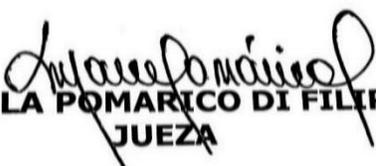
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: Hágase entrega a la parte demandante de la demanda Ejecutiva Hipotecaria de Menor Cuantía y documentos anexados a la misma, sin necesidad de desglose, en razón a lo analizado en el breve considerando de este proveído.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE la actuación aquí surtida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 058 de fecha 14/10/22 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria